



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN que celebran por parte la **C. LICDA. LAURA GABRIELA GAITAN CRUZ**, en su carácter de Notaria Pública titular de **"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"**, y por otra parte, el **"SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA"**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"DIF"**, representado en este acto por la **DRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ**, en calidad de Directora General de dicha institución, a quienes conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14":

A. Ser Notaria Titular de **"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"**, tal y como lo avala su nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, de fecha 05 de octubre de 2020 de conformidad con el Artículo 58 Fracción XXXIV Y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 1,73,82,110 al 120 de la Ley del Notariado; dado en la Ciudad de Colima, Colima.

B. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en la calle Independencia número 73, colonia Centro de Villa de Álvarez, Colima.

I. DECLARA "EL DIF":

A. Que es un Organismo Público Descentralizado legalmente constituido de acuerdo al Decreto número 234, a través del cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio. de Villa de Álvarez, Col.

B. La DRA. MARTHA YADIRA MARTÍNEZ DÍAZ, es la Directora General de DIF, como lo acredita con nombramiento otorgado por la presidenta municipal MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, de fecha 28 de octubre del año 2024.

C. Que dentro de sus objetivos primordiales se encuentra asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

de asistencia social, y desarrollo de los habitantes del municipio de Villa de Álvarez, del estado de Colima.

D. Que cuenta con las facultades necesarias para firmar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracción I y VII, del decreto número 234, anteriormente referido.

E. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos es el que se encuentra ubicado en Avenida Enrique Corona Morfín s/n esquina con Tiburcio Aguilar, zona Centro de Villa de Álvarez, Estado de Colima.

II. "LAS PARTES", declaran que:

A. Son conscientes de que la generación de estos instrumentos legales funciona para la materialización de los resultados en pro de adultos mayores Villalvaresenses que el DIF canalice, bajo el compromiso y responsabilidad que resulta de éstos, y mediante los alcances de ambas partes lo permitan.

B. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca a los adultos mayores que se refieran del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

C. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para comprometer a su representada; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**", y sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales para el trabajo coordinado entre "**LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14**" y "**EL DIF**" a efecto de que los adultos mayores que sea derivados por parte de DIF municipal a la notaría puedan obtener un **descuento adicional durante el mes**



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025 para el otorgamiento de testamento.

Por ende, **"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"** ofrece el siguiente:

PRECIO ESPECIAL Y POR TIEMPO LIMITADO A USUARIOS DIF. En consideración de la finalidad del presente convenio se considerará el precio especial en los meses de septiembre y octubre del presente año por la cantidad de **\$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** y en los meses de noviembre y diciembre del presente año por la cantidad de **\$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respecto del servicio para el otorgamiento de Testamento.

Para la aplicación del precio especial señalado, **"EL DIF"** se compromete a realizar estudio socio económico para detectar la situación económica del beneficiario, por tal motivo, mediante oficio solicitará a la **"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"** la aplicación del precio especial para el otorgamiento del testamento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":

"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14" se compromete a:

- 1) Realizar el servicio antes plasmado brindando el precio especial convenido.
- 2) Tener comunicación directa con DIF a efecto de llevar un control de las personas beneficiadas.
- 3) Desarrollar acciones coordinadas con DIF previa agenda.
- 4) Brindar un servicio de calidad.
- 5) Realizar todos los compromisos pactados en la cláusula primera

"EL DIF" se compromete a:

- 1) Realizar la publicidad en redes sociales del DIF Municipal Villa de Álvarez para la difusión de los servicios brindados.
- 2) Referir a usuarios de escasos recursos que requieran los servicios mencionados en la cláusula anterior.
- 3) Coordinar acciones con **"LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"** previa agenda; facilitando todas las herramientas de logística, recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de cada actividad.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

interpretación del presente instrumento, deberá resolverse por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. En caso de que subsistieran discrepancias y no fuesen resueltas de mutuo acuerdo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Villa de Álvarez Colima, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Enteradas las partes del contenido y el alcance legal del presente instrumento, lo formalizan, firmando al calce y al margen, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 25 (veinticinco) días de agosto del 2025 (dos mil veinticinco).

DRA. MARTHA YADIRA MARTINEZ DIAZ
"DIF MUNICIPAL VILLA DE ÁLVAREZ"

LICDA. LAURA GABRIELA GAITÁN CRUZ
"NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 14"

TESTIGOS DE HONOR

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

L.C.S. LIZET RODRÍGUEZ SORIANA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

MTRO. JACOBO ANDRÉS VITE CAMPOS
COORDINADOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

MTRA. CYNTHIA PATRICIA VINAJA URZUA
COORDINADORA DE VOLUNTARIADO

